

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

### DEL LUNES 25 DE JULIO DE 1808.

## SANTIAGO APOSTOL, PATRON DE

España, y San Christobal.

*Indulgencia en la Santa Iglesia visitando siete altares.*

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia Hospital de Mujeres. Se manifiesta à las 5½ de la mañana, y se oculta à las 7 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 4 h. 53' 23" y se pone à las 7 h. 1' 37". Debe señalar el relox al punto del mediodia à las 12 h. 4' 44". Aumenta la Equacion 8" 7". Lugar del Sol en la Ecliptica 4 S 1' 19". Idem en la Equinocial en tiempo 8 h. 14' 16".

Es el 3 de la Luna. Sale à la 6 h. 50' madrugada, y se oculta à las 8 h. 36' tarde.

*Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del Trocadero.*

Prim. alta à la 2 h. 55' madrugada. | Seg. alta à la 3 h. 14' tarde.

Prim. baxa à la 9 h. 4' mañana. | Seg. baxa à la 9 h. 23' noche.

**EXPUESTO DE LA COMISION QUE, EN JUNTA DE 22 de Junio último, se nombró para que tratase con los Señores Directores de Granos del repuesto público de esta Ciudad, la constante existencia de quarenta mil fanegas de trigo, durante las actuales circunstancias; el qual fue visto, aprobado y mandado imprimir para su cumplimiento y reparto à dichos Señores Directores y Gremio de Panaderos en la celebrada en siete del corriente, cuyo tenor es como sigue.**

**Excmo. Sr.:** la Comision, que ha tenido el honor de ser nombrada, y encargada por la Junta, que se celebró el dia 22 del

corriente para acordar con los caballeros Directores de granos de este Pósito, el medio de conciliar haya en él permanentemente un repuesto de quarenta mil fanegas de trigo para acudir al socorro de este Pueblo, en todo acaecimiento, tratando este asunto tan espinoso como interesante con la mayor reflexión é interés, manifestará à V. E. el resultado de sus secciones.

En el dia se halla el Pósito de Cádiz con el acopio de quarenta mil de fanegas trigo, su calidad inferior cotejada con el de la nueva cosecha, sus precios muy subidos con concepto à los que tienen, y deberán tener los de aquella, de suerte, que segun se están vendiendo los pocos que se extraen del Pósito, no tan solamente perderá todo su fondo, sino que quedará en descubierta.

A este repuesto es preciso darle la salida para con ella, y los trigos de la nueva cosecha ir reemplazando el vacio que queda; de esta operacion precisa hay dos resultados. Primero: la salida de un trigo añejo, y que su conservacion por seis meses mas, ocasionaría se recalentase y picase, y de ello una pérdida total. Segundo: el que los nuevos trigos acopiados en la presente época, que es la oportuna, proporcionará sean comprados à precios cómodos, y consiguiente en el invierno podrán presentar ganancias que pueden cubrir el Deficit que necesariamente tendrá, y talvez el de hacerse de algun fondo.

El Pósito en Cádiz manejado segun su antiguo sistema, la serie de muchos años ha demostrado lo necesario que es à este Pueblo y al Gremio de Panaderos, y aquel reglamento con nuevas ideas que podrán añadirse, y que los sucesos y experiencia han hecho conocer producirán un establecimiento utilísimo.

Juzga la Comision no debe dudarse en decidirse à favor de la libertad absoluta, como único medio de atraer la abundancia, y con ella proporcionar la baratura; pero por ahora halla de rigorosa necesidad ciertas restricciones para contener los abusos que puedan resultar à la libre y franca introduccion.

Esto supuesto, y para conciliar dar salida à los trigos acopiados, evitar la ruina total à que está amenazado este establecimiento con grave perjuico público y de sus Directores, y proporcionar el que este repuesto cuente siempre con quarenta mil fanegas de trigo que la Junta considera de primera necesidad en

las actuales circunstancias: la Comision halla preciso mande se guarde y observe. No entrará partida alguna de trigo ni harina sin el conocimiento del primer Director del Pósito, quien mandará se reconozca por los Veedores, avisando tambien si fuese necesario al Juzgado de Sanidad en los casos que se sospeche sean malignos por su demasiada humedad, principio de corrupcion &c. por el interés tan inmediato que en ello tiene la pública salud.

2. Se tomará por la Direccion razon exácta de todas las partidas que entren y salgan, así de trigos como de harinas, para que por este medio el Gobierno sepa la existencia que hay en la plaza, y se cobren en la misma casa los treinta y quatro mrs. vn. y dos doces mrs. vn. en fanega de trigo, y tres rs. vn. y veinte y quatro mrs. en barril de harina impuestos para los importantes objetos de la manutencion de los pobres de la casa de Misericordia, y enlosado de las calles de esta Ciudad, haciendo saber al Señor Administrador de Rentas Unidas que la recaudacion de estos impuestos está à cargo de los Directores de granos.

3. Desde el primero de Julio hasta el treinta de Octubre será obligado el Gremio de Panaderos à sacar del Pósito la mitad de las fanegas de trigo que amasan que se regulan 800 diarias.

4. El precio del pan, ó la postura, como es de costumbre, se arreglará por el Ayuntamiento con concepto del escandalo que produzca el del trigo que se dé à los Panaderos.

5. Para el efecto y buen orden, se señalará el sitio de Mercado público los Portales del Pósito como estaban en el antiguo sistema para por ello saber el precio del trigo, no obstante de que los especuladores ó tratantes podrán venderlos en sus almacenes ó tiendas por mayor ó menor, pero con las obligaciones de presentar semanalmente a los Directores del Pósito razon jurada de la cantidad y precios à que han vendido.

6. Los Directores del Pósito deberán siempre tener compradas quarenta mil fanegas de trigo, y encerradas en los almacenes à lo ménos de veinte y cinco à treinta mil fanegas, lo que se les hará saber conviene así al bien general del Pueblo.

7. Se dará comision para que ésta forme un reglamento de Pósito sobre las bases del que ha regido desde el año de 1765.

8. Lo que se resuelva por la Junta se hará imprimir para que el Pueblo sepa la resolución tomada, y los motivos que le han obligado à ello, dándose exemplares à los Veedores de Panadería para que el Gremio tenga conocimiento de ello, y que como todos está en obligación de contribuir al bien comun en las actuales urgentes necesidades.

La Comisión siempre amante al mejor servicio del Rey y de este Pueblo, deseará haber desempeñado su encargo con acierto y bien general y à satisfacción de la Junta, pero à no haberlo hecho por no alcanzar mas, esta con sus mayores conocimientos podrá acordar lo mejor. Cádiz 30 de Junio de 1808. = Excelentísimo Señor. =

Angel Martín de Iribarren = Manuel de Micheo.

Y para los efectos referidos firmamos el presente en Cádiz à 13 de Julio de 1808. = Don Juan de Dios de Landáburu, Secretario primero. = Don Juan de la Peña y Santandér, Secretario segundo.

### NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Cádiz 25 de Julio.

*Sin Cambios por la Fiesta.*

### DIVERSION PUBLICA.

**TEATRO.** = En celebridad de la victoria conseguida por las armas Españolas en Andalucía, exscutará la Compañía Comica la funcion siguiente:

La Opera en dos actos, titulada: *Ramona y Roselio*: se bailará el Minuet de la Corte y la Gabota; seguirá una Escena alegorica à las circunstancias del dia, concluyéndose con la marcha coreada nacional española, y se manifestará el retrato de nuestro amado Monarca el Sr. D. FERNANDO VII en una transformacion.

Iluminacion sin aumento.

CON REAL PERMISO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plaza de las Tablas.